



## Resolución de Administración N° 152 -2018-OEFA/OAD

Lima, 13 SEP. 2018

### VISTO:

El Informe N° 1011-2018-OEFA/OAD-UAB de fecha de 13 de setiembre de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación del 04 al 07 de setiembre de 2018;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 04 al 07 de setiembre de 2018; presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 04 al 07 de setiembre de 2018; presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

**Artículo 3°.-** Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**SILVIA NELLY CHUMBE ABREU**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

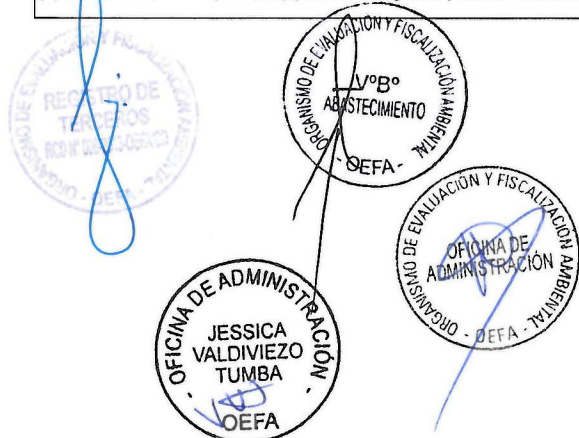


## ANEXO I

## SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 04.09.2018 AL 07.09.2018

| N° DE REG. | APELLIDOS Y NOMBRES              | CATEGORIA                                                           | NIVEL                                                                                      | PROFESIÓN                        | DNI      | CALIFICACION |
|------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------|--------------|
| 846-18     | COSTILLA ALIAGA, JAIME LORENZO   | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-I, E-II, E-III, E-IV, E-V /<br>S-I, S-II, S-III, S-IV, S-V / F-I, F-II, F-III, F-IV, F-V | ING. METALURGISTA                | 06309621 | APROBADA     |
| 847-18     | FIGUEROA VEGA, MARÍA CLAUDIA (1) | TERCERO SUPERVISOR                                                  | S-II, S-III, S-IV, S-V                                                                     | ABOGADA                          | 43308847 | APROBADA     |
| 848-18     | FLORES MORI, FRANKLIN            | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-II / S-II / F-II                                                                         | ING. ELECTRICISTA                | 40378550 | APROBADA     |
| 849-18     | HURTADO MÁRQUEZ, LEONARDO CARLOS | TERCERO EVALUADOR                                                   | E-IV                                                                                       | ING. AGRÓNOMO                    | 41974066 | APROBADA     |
| 850-18     | JAIMES SANTIAGO, MIRIAN CAROLINA | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V                                                          | BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS | 46168737 | APROBADA     |
| 851-18     | LÓPEZ SALCEDO, KEVIN ANGELO (1)  | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F-III                                                    | ING. AMBIENTAL                   | 42079344 | APROBADA     |
| 852-18     | MARTÍNEZ MEDINA, NADIA HARVIS    | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-IV / S-IV / F-IV                                                                         | BACHILLER EN ING. GEOGRÁFICA     | 72972933 | APROBADA     |
| 853-18     | MARTINEZ VALENTIN, IVANNA LUCIA  | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-II / S-II / F-II                                                                         | ABOGADA                          | 42519820 | APROBADA     |
| 854-18     | RENGIFO GONZALES, LENARD IBSEN   | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR                           | E-IV / S-IV                                                                                | ING. EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  | 44403448 | APROBADA     |
| 855-18     | RIVERA TICLLACONDOR, EDVIN       | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-IV / S-IV / F-IV                                                                         | BACHILLER EN ING. AMBIENTAL      | 45931497 | APROBADA     |
| 856-18     | VERA ORTIZ, MARÍA SOLEDAD        | TERCERO SUPERVISOR                                                  | S-II, S-III                                                                                | ING. AMBIENTAL                   | 44235565 | APROBADA     |
| 857-18     | ZEVALLOS REYES, INÉS             | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV                                                    | QUÍMICA                          | 10696361 | APROBADA     |

(1) Se encuentra desaprobado(a) en las categorías y niveles detallados en el Anexo II de la presente Resolución.



| ANEXO II                                                                                                 |                                 |                                                                     |                       |                                                                      |          |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------|----------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 04.09.2018 AL 07.09.2018 |                                 |                                                                     |                       |                                                                      |          |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| N°                                                                                                       | APELLIDOS Y NOMBRES             | CATEGORÍA                                                           | NIVEL                 | PROFESIÓN                                                            | DNI      | CALIFICACIÓN | MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 847-18                                                                                                   | FIGUEROA VEGA, MARÍA CLAUDIA    | TERCERO SUPERVISOR                                                  | S-I                   | ABOGADA                                                              | 43308847 | NO APROBADA  | No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal a) del artículo 20° del Reglamento.                                                                                                                                                                             |
| 851-18                                                                                                   | LÓPEZ SALCEDO, KEVIN ANGELO     | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-I / S-I / F-I       | ING. AMBIENTAL                                                       | 42079344 | NO APROBADA  | No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.                                                                                                                                                              |
| 858-18                                                                                                   | LÓPEZ ALVA, GIAMPIER WALTER     | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-III / S-III / F-III | ING. AMBIENTAL                                                       | 45553122 | NO APROBADA  | No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal c) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.                                                                                                                                                              |
| 859-18                                                                                                   | POICÓN RENGIFO, MICHEL SALVADOR | TERCERO EVALUADOR /<br>TERCERO SUPERVISOR /<br>TERCERO FISCALIZADOR | E-IV / S-IV / F-IV    | ING. EN RECURSOS<br>NATURALES<br>RENOVABLES<br>MENCIÓN<br>FORESTALES | 46477441 | NO APROBADA  | No acredita contar con habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido de conformidad con el numeral 2 del literal b) del artículo 9° del Reglamento, se precisa que, de la consulta del Colegio de Ingenieros del Perú, se pudo constatar que el solicitante no se encuentra habilitado. |

(\*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.

